



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO ENTRE ESAL (DECRETO 092 DE 2017)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se informa que el Municipio de Santa Rosa - Bolívar está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

1. NÚMERO DEL PROCESO: CONV COMP ESAL N° 00-06 DE 2023

- 2. OBJETO:** Celebración de un contrato **PARA EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA LÚDICA, FORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN ENCAMINADA A PROMOVER ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO “DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS” DEL PLAN DE DESARROLLO “UNIDOS HACEMOS MAS POR SANTA ROSA” VIGENCIA 2020-2023”.**

- 2.1 Alcance del objeto:** La celebración y ejecución del contrato que se pretende llevar a cabo, está orientada a la materialización de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Santa Rosa - Bolívar 2020 -2023 **“UNIDOS HACEMOS MÁS POR SANTA ROSA”** con el fin de proveerle bienestar al sector poblacional al que está dirigido.

Atendiendo el alcance del objeto del contrato a celebrar, la ESAL ejecutora del mismo deberá desarrollar las siguientes actividades:

CAMPAÑA	CONCEPTO	HERRAMIENTA / ACCIÓN
1	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN EN MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE	Promocionar en la comunidad (joven) con material publicitario el proyecto de prevención en mecanismos alternos de solución de conflictos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

	CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA	Capacitar a #350 jóvenes en resolución de conflictos, mediante 6 talleres de sensibilización en las instituciones educativas.
		Realizar actividad de cierre en la comunidad educativa alusivo a la temática prevención de solución de conflictos.
		Presentar informe de gestión de la ejecución del proyecto
2	II JORNADAS GRATUITAS DE CONCILIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA	Ofertar por diferentes medios audiovisuales y presenciales utilizando material publicitario.
		Cada jornada se efectuará en un día laboral atendiendo las conciliaciones que se presentaren y las que fueren suministradas por las oficinas que tienen dichas funciones conciliatorias (Comisaria de Familia, Inspección).
3	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLIVAR	Capacitar a los actores de la ruta de atención en violencia de genero presentes en el municipio (Policía, ESE Hospital, EPS, secretaria de salud, etc.).
		Realizar intervención en diferentes sectores del Municipio priorizando aquellos donde hubo mayor ocurrencia de casos en violencia de género, donde se realizarían talleres formativos, socialización de la ruta de atención y atención de casos (recepción de querellas).

VIGENCIA: 2022-02-23	VERSIÓN: 02	Página 2 de 35
Elaboró: Aydís Arroyo Velasco Profesional Universitario	Revisó: María José Meza C. Técnico Administrativo	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	016-FOR-236

		Como actividad final se escogerá un sector y se realizará una actividad de cierre, cuyo objetivo será impactar a la comunidad en dicha temática e incentivar a la denuncia de los casos sucedidos.
4	I FESTIVAL DE LAS EXPRESIONES AFECTIVAS EN LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA	Se realizará la convocatoria para participar del festival utilizando las plataformas digitales (Facebook) y los medios de divulgación locales como perifoneo.
		Se realizará el festival con las familias registradas y previamente inscritas, la jornada constará de actividades lúdico recreativas, concursos y espacios que promuevan la expresión de los afectos y la cohesión familiar.
		Al final se procederá a la premiación a las familias participantes.
5	REALIZACIÓN DE SEIS (06) JORNADAS SECTORIALES “UNIDOS POR LA VIDA” EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA	Puerta a puerta en los sectores seleccionados.
		Se trasladará la atención de la comisaria de familia, se recepcionaran las querellas y se atenderán los casos que requieran intervención.
		Se realizarán acciones formativas en temáticas de prevención (Consumo de sustancias psicoactivas, abuso sexual, prevención de embarazo en adolescentes, entre otras).

VIGENCIA: 2022-02-23	VERSIÓN: 02	Página 3 de 35
Elaboró: Aydís Arroyo Velasco Profesional Universitario	Revisó: María José Meza C. Técnico Administrativo	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	016-FOR-236

		Se realizarán actividades lúdico recreativas con premiación.
6	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PARA MENORES INFRACTORES DE LA LEY EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA	Se priorizará una Institución educativa para desarrollar la campaña en sus grados 9°, 10° y 11°.
		Presentación de la temática: Socialización del SRPA, mediante diapositivas que instruirán la temática.
		Se realizará entrega de material publicitario alusivo al tema.
		Se solicitará el apoyo y acompañamiento de la policía de Infancia y adolescencia para el desarrollo de la misma.
		Se realizará una actividad de cierre en la Institución educativa haciendo partícipes a toda la comunidad estudiantil con actividades lúdico recreativas y llamando la atención en la temática abordada.
7	SEIS (06) JORNADAS PEDAGÓGICAS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	Una vez al mes con el acompañamiento de la policía nacional, comisaria de familia, personería e inspección de policía se realizarán jornadas en los establecimientos donde se expenden bebidas embriagantes con el fin de ejercer control con la presencia y consumo en estos sitios de los menores de 18 años.
		Ofertar por diferentes medios audiovisuales y presenciales utilizando material publicitario.

VIGENCIA: 2022-02-23	VERSIÓN: 02	Página 4 de 35
Elaboró: Aydís Arroyo Velasco Profesional Universitario	Revisó: María José Meza C. Técnico Administrativo	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	016-FOR-236

8	JORNADAS PEDAGÓGICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Con el acompañamiento de la policía nacional, comisaría de familia, personería e inspección de policía se realizarán jornadas en las diferentes instituciones educativas del municipio socializando el SRPA (Sistema de responsabilidad penal para adolescentes) e incentivando la denuncia de los casos que se presenten.
		Logística de las diferentes jornadas

Adicional se requiere que el contratista a seleccionar cuente con los siguientes perfiles mínimos requeridos:

Nº	PERFIL	EXPERIENCIA
UN (1)	Profesional en Psicología. Residenciado y domiciliado en el área de influencia del proyecto.	Experiencia profesional relacionada: Tres (3) años en asesoría y desarrollo de acciones psicosociales con alguno de los diferentes grupos poblacionales a intervenir.
DOS (2)	Profesionales en carreras psicosociales (Psicología, Trabajo Social). Residenciados y domiciliados en el área de influencia del proyecto.	Experiencia profesional relacionada: mínimo dos (2) años, en asesorías en temas psicosociales, en proyectos comunitarios. Manejo de metodología en temas de apoyo psicosocial.
UN (1)	Profesional en derecho. Residenciado y domiciliada en el área de influencia del proyecto.	Experiencia profesional: dos (2) años, en asesorías jurídicas

Nota: Anexar hojas de vida y certificaciones de acreditación.



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria vigente en el territorio nacional, generada por la pandemia de la COVID19, que ha motivado la adopción de medida de aislamiento selectivo por parte del gobierno nacional y consecuentemente ha determinado limitaciones y restricciones de la movilidad; para la ejecución del contrato que derive del proceso de contratación al que se contrae el presente estudio, la entidad ejecutora deberá tener en cuenta todas las medidas de bioseguridad establecidas por el gobierno nacional, departamental y municipal para la ejecución del respectivo contrato.

2.2. Clasificación del objeto del contrato

El objeto del contrato a celebrar se encuentra clasificado de la siguiente forma, a través del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
94131504	Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo

2.3. Lugar de ejecución del objeto del contrato

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Santa Rosa, Departamento de Bolívar.

2.4. Supervisión del contrato

La Supervisión y control en la ejecución del contrato a celebrarse, será ejercida por la Secretaría de Gobierno del Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El **SUPERVISOR** designado en el presente acápite, tendrá, también, las obligaciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. DE EL MUNICIPIO:

1. Desembolsar el monto del aporte establecido como valor del convenio en la forma y términos establecidos en este documento.
2. Ejercer la supervisión del convenio, para tal fin designará a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Santa Rosa para realizar la supervisión.
3. Vigilar que la ESAL cumpla con las estipulaciones contractuales.



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos.
5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el convenio en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.
6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL ejecutora, en pro del desarrollo del convenio.
7. Velar que el convenio se ejecute cumpliendo con la programación, el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados.
8. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la ESAL ejecutora durante la ejecución del convenio.
9. Verificar el cumplimiento de obligaciones especiales de la entidad sin ánimo de lucro
10. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

2.5.2. DE LA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO EJECUTORA DEL CONTRATO

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución.
2. Elaborar y presentar al Municipio un informe de ejecución del objeto del contrato, si es del caso con apoyo fotográfico.
3. Presentar oportunamente y ejecutar adecuadamente el plan y cronograma de avance de actividades del contrato.
4. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Dar cumplimiento al objeto del contrato, mediante la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del mismo, dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada.
6. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
8. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del supervisor del contrato.
9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
10. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del contrato.
11. Afiliar al sistema de seguridad los trabajadores y/o empleados a su cargo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ENTRE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

VIGENCIA: 2022-02-23	VERSIÓN: 02	Página 7 de 35
Elaboró: Aydís Arroyo Velasco Profesional Universitario	Revisó: María José Meza C. Técnico Administrativo	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	016-FOR-236

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección se adelantará a través de un proceso competitivo entre entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (ESAL) en aplicación de lo previsto en el artículo 4° del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017, los principios de la contratación y las normas generales del sistema de contratación pública, contenidas en las leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos Nacionales 019 de 2012 y 1082 de 2015.

5. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2023 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

6. LUGAR ELECTRONICO DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los documentos del proceso competitivo de selección podrán ser consultados electrónicamente a través del SECOP II.

7. PRECALIFICACIÓN: En este proceso no hay lugar a precalificación.

8. FECHA LÍMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS: El plazo para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad para ejecutar el contrato que se propone celebrar la administración, será el comprendido entre el día de publicación de la Invitación Pública y la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, señalada en el cronograma de actividades del proceso.

9. LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, teniendo en cuenta los formatos anexos de la correspondiente invitación pública, en la fecha establecida en el Cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

9.1 Indisponibilidad de la plataforma:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” disponible en la siguiente dirección electrónica:



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: contratacion@santarosadelnorte-bolivar.gov.co

Se tendrán por no presentadas las ofertas que se radiquen físicamente en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Santa Rosa - Bolívar o electrónicamente a través de medios distintos al SECOP II.

Al vencimiento del plazo para presentar las ofertas, el Municipio de Santa Rosa, a través de la plataforma del SECOP II, publicará la lista de los proponentes que presentaron sus ofertas tal y como la genere dicha plataforma.

10. FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS:

Además de lo previsto en la correspondiente invitación pública, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales está definida en el Manual de uso del SECOP II el cual señala, entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y presentar la correspondiente oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II

Las Guías expedidas para desarrollar la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tomada en cuenta la oferta de una proponente plural presentada desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario maneja su firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se fija en la misma



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

10. 1 Reserva de información y/o documentos presentados con las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Los proponentes deberán indicar expresamente en su oferta cual información y que documentación incorporada a la misma tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta tal reserva, con el fin de que el Municipio se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

En todo caso, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre el principio de transparencia y en la Ley 1755 de 2015 sobre expedición de copias de las ofertas y de los documentos que las conforman, el Municipio expedirá copias de las ofertas y de los documentos que las conforman, a los interesados que soliciten las mismas.

10.2. Idioma y moneda en que se deben presentar las propuestas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Las propuestas y sus anexos deberán presentarse en idioma Castellano. El valor de las ofertas económicas deberá relacionarse y presentarse en pesos colombianos.

10.3 Costos de preparación de las propuestas que deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas estarán a cargo de las **entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad** Proponentes, el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

10.4 Estructuración de las propuestas que deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

En las propuestas no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el presente documento. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento. No se aceptarán propuestas alternativas.

En las propuestas no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el estudio previo que soporta el proceso de selección contractual y en la correspondiente invitación pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas tanto en el estudio como en la correspondiente invitación. No se aceptarán propuestas alternativas.

Es obligación de los proponentes verificar que las propuestas estén dirigidas al presente proceso de contratación. Si el Municipio detecta que el contenido de la oferta no corresponde con el proceso de selección regulado en la correspondiente invitación pública, la propuesta se tendrá por no presentada.

Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

10.5 Requisitos que tendrán carácter habilitante

Para poder participar en el proceso de selección se deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

10.5.1. DE ORDEN JURÍDICO

10.5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta. De acuerdo con el modelo correspondiente adoptado por el municipio.

10.5.1.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Donde aparezca claramente el NIT. de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente.

10.5.1.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. De conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

10.5.1.4. Documento que acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes. Según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007.

10.5.1.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro. La copia del documento debe ser legible.

10.5.1.6. Certificado de Reciprocidad. Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

10.5.1.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal. Si a ello hubiere lugar.

10.5.1.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

10.5.1.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL.

10.5.1.10. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR del representante legal y de la ESAL.

10.5.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN del representante legal y de la ESAL.

10.5.1.12. Certificado de antecedentes Judiciales; así como el de Medidas Correctivas, expedidos por la POLICÍA NACIONAL.

10.5.1.13. Documento de compromiso de transparencia y anticorrupción.

10.5.1.14 10.5.1.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al diez por

VIGENCIA: 2022-02-23	VERSIÓN: 02	Página 12 de 35
Elaboró: Aydís Arroyo Velasco Profesional Universitario	Revisó: María José Meza C. Técnico Administrativo	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

ciento (10%) del valor del presupuesto oficial adoptado para el proceso de selección y una vigencia de 90 días.

10.5.2. DE IDONEIDAD

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar. La idoneidad de la ESAL se establecerá con fundamento en su objeto social, el cual deberá ser apropiada para desarrollar las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato a celebrar y con base en la experiencia acreditada relacionada con el objeto a contratar.

10.5.3. DE EXPERIENCIA

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, la cual se acreditará conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

10.5.4. REQUISITOS RELACIONADOS CON INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 092 DE 2017

10.5.4.1. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficiencia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

10.5.4.2. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de economía, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

10.5.4.3. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficacia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

10.5.4.4. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar unos indicadores de manejo del riesgo, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

10.6. Forma de acreditar los requisitos habilitantes con la presentación de propuesta.

Para efectos de acreditar los requisitos habilitantes contemplados en los ítems **10.5** a **10.5.4.4.** de este documento, se deberán adjuntar con la oferta los documentos que a continuación se relacionan, en la forma en que se señala, así:

10.6.1. Carta de Presentación de la Propuesta. De acuerdo con el modelo correspondiente adoptado por el municipio. La carta debe adjuntarse debidamente firmada por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente, o por el representante de la forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de Selección.

10.6.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Donde aparezca claramente el NIT. de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

10.6.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP De conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017, con 1 mes de antelación a la publicación.

10.6.4. Documento que acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes. Según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. El pago de dichos aportes se deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; no obstante, si la misma tiene Revisor Fiscal la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como tal.

10.6.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro. En caso de forma asociativa, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que integran la respectiva forma asociativa. La Copia del documento debe ser legible.

10.6.6. Certificado de Reciprocidad. Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

10.6.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal. sí a ello hubiere lugar, según el modelo adoptado por el municipio.

10.6.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a **un** (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender actividades análogas o similares a las que corresponden al objeto de la contratación a la que se contrae el presente documento y la duración de la Sociedad, la cual debe ser como mínimo, la del plazo de ejecución del contrato y un año más. De igual forma, el certificado deberá permitir establecer que el proponentes efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro y que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, lo cual solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del referido Estatuto, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad En caso de



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

formas asociativas como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

10.6.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano directivo competente, otorgado con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.

10.6.10. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR Tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente.

10.6.11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN. Tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente.

10.6.12. Certificado de antecedentes Judiciales; así como el de Medidas Correctivas, expedidos por la POLICÍA NACIONAL. Del representante legal de la ESAL proponente.

10.6.13. Documento de compromiso de transparencia y anticorrupción.

10.6.14. Documento en el que el representante legal de la respectiva entidad privada sin ánimo de lucro certifique no estar inhabilitado para contratar con el Municipio de Santa Rosa - Bolívar.

10.6.15. Acreditación de Idoneidad por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de su certificado de existencia y representación legal, en el que aparezca su objeto social y de la documentación correspondiente que demuestre la ejecución de un (1) contrato o convenio que haya tenido como objeto la ejecución de actividades análogas o similares a las que constituyen el objeto del contrato a celebrar, con resultados satisfactorios, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto estimado para el proceso de contratación, calculado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

El contrato o convenio a través del cual se pretenda acreditar la idoneidad, deben haberse ejecutado y terminado con resultados satisfactorios.

Para acreditar la ejecución del contrato o convenio a través de cual se pretenda acreditar la idoneidad, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la oferta los siguientes documentos:

10.6.15.1. Copia del contrato o convenio con el que se pretenda acreditar la idoneidad.

10.6.15.2. Certificación de cumplimiento o ejecución del respectivo contrato o convenio, expedida por el representante legal de la entidad contratante o el supervisor o interventor del contrato o convenio, designado por la entidad contratante.

10.6.15.3. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

Así mismo, para acreditar su idoneidad, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán acreditar que su objeto estatutario les permite desarrollar las actividades que corresponden al objeto de la contratación a que se contrae el presente estudio. Para tal efecto se realizará la verificación correspondiente a través el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10.6.16. Acreditación de Experiencia Específica por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia específica mediante la aportación de documentación que demuestre la ejecución de por lo menos dos (2) contratos o convenios, cuyo objeto haya sido la ejecución de actividades análogas o similares a las que constituyen el objeto del contrato a celebrar, con resultados satisfactorios. El municipio de Santa Rosa - Bolívar ponderará la oferta que se presente atendiendo los requisitos mínimos que vienen señalados. De igual manera, el valor sumado de los contratos o convenios aportado para acreditar la experiencia específica debe ser igual o mayor al presupuesto oficial estimado para la presente contratación, calculado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato o convenio, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta, los siguientes documentos:

10.6.17.1. Contrato o convenio con el que se pretende acreditar la experiencia.

10.6.17.2. Certificación de cumplimiento o ejecución del respectivo contrato o convenio, expedida por el representante legal de la entidad contratante o el supervisor o interventor del contrato o convenio, designado por la entidad contratante o acta de liquidación del correspondiente contrato o convenio.

10.6.17.3. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

10.6.18. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficiencia Igual o superior a 6.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficiencia, conforme su registro en el SECOP:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022

10.6.19. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que los contratos o convenios aportados para acreditar idoneidad y experiencia, fueron ejecutados dentro de los plazos pactados en los mismos y que cualquier demora o dilación en dichos plazos obedeció a causas justificadas y así mismo, si es del caso que el objeto de los respectivos contratos o convenios se ejecutó conforme las especificaciones pactadas. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en la que o las que se hagan constar tales hechos.



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

10.6.20. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficacia Igual o superior 6.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficacia:

Total gastos funcionamiento de la ESAL en el año 2022

Total de contribuciones del sector privado en el año 2022

10.6.21. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que, en ejecución de los contratos o convenios aportados para acreditar idoneidad y experiencia, realizaron un adecuado manejo de los riesgos previsibles que fueron identificados, tipificados y asignados por la o las respectivas entidades contratantes. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en las que se hagan constar tal hecho

10.7. Retiro de propuestas

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas. Las ofertas podrán ser retiradas a través de la plataforma del SECOP II.

11. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección corresponde a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00) M/CTE.**, monto respaldado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda municipal de Santa Rosa:

N° CDP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
675	25 de mayo de 2023	2.3.2.02.0 2.009.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP	\$50.000.000



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

676	25 de mayo de 2023	2.3.2.02.0 2.009.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	110 INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA - RECURSOS	\$25.000.000
-----	-----------------------	------------------------	---	---	--------------

11.1. Valor y Forma de desembolso de los aportes económicos por parte del Municipio

El monto de los aportes que realizará el Municipio de Santa Rosa - Bolívar, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00) M/CTE**. El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar, de la siguiente forma: Un primer desembolso equivalente al 50 % del valor de su aporte, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, monto que para efectos de la exigencia y constitución de garantía a la entidad ejecutora, se tendrá a título de anticipo y (ii) el restante 50 % será desembolsado mediante dos (2) desembolsos parciales equivalentes al 25 % cada uno, previa verificación por parte del supervisor designado por el Municipio de la inversión de los recursos recibidos por la ESAL en la ejecución del objeto del convenio que haya recibido con anterioridad y de la presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los informes que presente la entidad sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por el Municipio.

Solo se desembolsarán los recursos por parte del municipio, correspondientes al saldo de los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por el Municipio. Para cada desembolso la entidad ejecutora deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Ley 1150 art. 23) y riesgos laborales (Ley 1562 de 2012 art. 2) en los términos que establece la Ley (Decreto 1082 de 2015).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

Si en el evento de cumplirse los requisitos para el desembolso, el Ministerio de cultura no ha realizado transferencia de los recursos al municipio, este podrá realizar desembolso de los recursos aportados por el municipio y los aportes restantes del Ministerio se harán una vez se hayan trasferido e incorporado los recursos al presupuesto municipal.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: El presente proceso no está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME: el proceso de selección no se limitará a MIPYMES, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y la reglamentación contenida en el Decreto Nacional 092 de 2017, está destinada a la participación exclusiva de entidades de derecho privado sin ánimo de lucro.

14. VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Literal c del Artículo 15 de la Ley 850 de 2003, el Municipio invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION:

ACTIVIDAD	PLAZO	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública, estudios y documentos previos.	11 de julio de 2023	SECOP II contratos.gov.co

VIGENCIA: 2022-02-23	VERSIÓN: 02	Página 21 de 35
Elaboró: Aydís Arroyo Velasco Profesional Universitario	Revisó: María José Meza C. Técnico Administrativo	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

Plazo para presentar observaciones y comentarios al contenido de los Estudios, documentos previos y a la invitación pública	12 de julio de 2023, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II contratos.gov.co
Plazo para respuesta a las observaciones y comentarios al contenido de los Estudios, documentos previos y a la invitación pública.	13 de julio de 2023	SECOP II contratos.gov.co
Cierre del plazo para presentar propuestas (Diligencia de cierre)	14 de julio de 2023 Hora: 5:30 p.m.	SECOP II contratos.gov.co
Apertura de Ofertas	14 de julio de 2023 Hora: 5:35 p.m.	SECOP II contratos.gov.co

VIGENCIA: 2022-02-23	VERSIÓN: 02	Página 22 de 35
Elaboró: Aydís Arroyo Velasco Profesional Universitario	Revisó: María José Meza C. Técnico Administrativo	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

Informe de presentación de Ofertas	14 de julio de 2023	SECOP II contratos.gov.co
Término para evaluar las ofertas	Hasta el 18 de julio de 2023	Alcaldía Municipal de Santa Rosa - Bolívar – oficina de contratación.
Publicación del informe de evaluación	Hasta el 19 de julio de 2023	SECOP II contratos.gov.co
Traslado del Informe de evaluación de las ofertas y recepción de observaciones al mismo.	Hasta el 21 de julio de 2023	<u>Traslado del informe</u> SECOP II contratos.gov.co <u>Recepción de Observaciones al Informe de Evaluación</u> SECOP II contratos.gov.co; hasta las 4:00 p.m. de la fecha límite
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación y expedición de la Resolución de Adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso	24 de julio de 2023	SECOP II contratos.gov.co
Perfeccionamiento y Suscripción del contrato	Dentro de los Tres (3) días siguientes a la adjudicación	SECOP II contratos.gov.co

VIGENCIA: 2022-02-23	VERSIÓN: 02	Página 23 de 35
Elaboró: Aydís Arroyo Velasco Profesional Universitario	Revisó: María José Meza C. Técnico Administrativo	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

Elaboración del Registro presupuestal	Dentro de los Dos (2) días siguientes a la celebración del contrato.	Oficina de Presupuesto del Municipio
Entrega de garantías y aprobación.	Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes	SECOP II contratos.gov.co
Desembolso de los recursos que el municipio debe aportar	Dentro de los plazos establecidos en el contrato	Tesorería del Municipio.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley.

16. FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA EL MUNICIPIO.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaren hábiles.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del mismo, para su ejecución el ejecutor requiere contar con un personal cualificado, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de inversión del cual deriva el proceso de contratación. Por lo anterior, los factores de ponderación se establecerán respecto de la formación académica y de la experiencia del personal propuesto por los oferentes. No se asignará puntaje a la oferta económica, habida consideración que se trata de un contrato de impulso a actividades consideradas de interés público, en virtud de lo cual no existe margen para que los oferentes varíen la destinación de la inversión de los recursos aportados por el municipio y en tal sentido todas las ofertas que se presenten deberán corresponder a las mismas actividades y a los mismos valores de éstas.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, El Municipio determinará la oferta más favorable para el caso de este proceso de Selección teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. La formación académica del personal requerido para la ejecución del contrato
2. La experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato.



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

3. El apoyo a la industria Nacional

En consecuencia, dichos factores se evaluarán así:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Formación Académica del Personal	Hasta 50
(Un) Profesional en Psicología. Residenciado y domiciliado en el área de influencia del proyecto.	20
(Dos) Profesional en carreras psicosociales (Psicología, Trabajo Social), Residenciados y domiciliados en el área de influencia del proyecto	20
(Un) Profesional en Derecho. Residenciado y domiciliado en el área de influencia del proyecto.	10
Experiencia del Personal	Hasta 40
Experiencia profesional relacionada: Tres (3) años en asesoría y desarrollo de acciones psicosociales con alguno de los diferentes grupos poblacionales a intervenir	20
Experiencia profesional relacionada: mínimo dos (2) años, en asesorías en temas psicosociales, en proyectos comunitarios. Manejo de metodología en temas de apoyo psicosocial	10
Experiencia profesional: dos (2) años, en asesorías jurídicas	10
Apoyo a la Industria Nacional	Hasta 10
TOTAL	100

16.1 Forma de asignar puntaje a la formación académica del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

PERSONAL REQUERIDO Y FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE
Profesional: en Psicología. Residenciado y domiciliado en el área de influencia del proyecto.	Se asignarán veinte (20) puntos si el integrante del personal ofrecido acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

	acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar: 1) copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. 2) Igualmente deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta. 3) Acreditar certificado de residencia en el Municipio de Santa Rosa, emitido por autoridad competente.
Dos (2) Profesionales: en carreras psicosociales (Psicología, Trabajo Social). Residenciados y domiciliados en el área de influencia del proyecto.	Se asignarán diez (10) puntos por cada uno de los integrantes del personal ofrecido si acreditan la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar: 1) copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. 2) Igualmente deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta. 3) Acreditar certificado de residencia en el Municipio de Santa Rosa, emitido por autoridad competente

VIGENCIA: 2022-02-23	VERSIÓN: 02	Página 26 de 35
Elaboró: Aydís Arroyo Velasco Profesional Universitario	Revisó: María José Meza C. Técnico Administrativo	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	016-FOR-236

Un (1) Profesional: en derecho. Residenciado y domiciliada en el área de influencia del proyecto.	Se asignarán diez (10) puntos si el integrante del personal ofrecido acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar: 1) copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. 2) Igualmente deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta. 3) Acreditar certificado de residencia en el Municipio de Santa Rosa, emitido por autoridad competente
--	---

Nota 1: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, la cual debe incluirse en la propuesta, **en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en cuanto al factor de ponderación de formación académica.**

16.1.1. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

16.1.2. Consularización

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. G. P. Artículo 74).

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

16.1.3. Apostillaje

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalados, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

16.1.4. Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

16.2 Forma de asignar puntaje a la experiencia del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

EXPERIENCIA REQUERIDA	PUNTAJE
Psicólogo: Debe acreditar experiencia profesional relacionada: Tres (3) años en	Se asignarán veinte (20) puntos si el integrante del personal ofrecido como Psicólogo acredita la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

asesoría y desarrollo de acciones psicosociales con alguno de los diferentes grupos poblacionales a intervenir.	experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar certificaciones de tiempo de servicio. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
Profesionales en carreras psicosociales (Psicología, Trabajo Social): Deben acreditar experiencia profesional relacionada: mínimo dos (2) años, en asesorías en temas psicosociales, en proyectos comunitarios. Manejo de metodología en temas de apoyo psicosocial	Se asignarán cinco (5) puntos por cada uno de los integrantes del personal ofrecido como Psicólogo o Trabajador Social si acreditan la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar certificaciones de tiempo de servicio. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
Abogado: Debe acreditar Experiencia profesional: dos (2) años en asesorías jurídicas	Se asignarán diez (10) puntos si el integrante del personal ofrecido como Abogado Especialista con posgrado en Derecho Administrativo acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la

VIGENCIA: 2022-02-23	VERSIÓN: 02	Página 29 de 35
Elaboró: Aydís Arroyo Velasco Profesional Universitario	Revisó: María José Meza C. Técnico Administrativo	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

	experiencia solicitada, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar certificaciones de tiempo de servicio. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
--	---

16.3 Forma de asignar puntaje por apoyo a la industria nacional a las ofertas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

Este factor se acoge y aplica en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional.

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública, artículo 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015”, el MUNICIPIO asignará el siguiente puntaje, de acuerdo con lo señalado en el correspondiente formulario anexo por el oferente, se otorgará puntaje así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
SI LOS BIENES Y EL PERSONAL OFRECIDO PARA EJECUTAR EL CONTRATO SON NACIONALES	10
SI LOS BIENES Y EL PERSONAL OFRECIDO PARA EJECUTAR EL CONTRATO SON COMBINADOS ENTRE NACIONAL Y EXTRANJERO	5
SI NO INDICA ORIGEN DE LOS BIENES Y EL PERSONAL OFRECIDO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	0



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

El municipio ponderará las ofertas que se presenten, atendiendo la acreditación de los requisitos que vienen señalados, de acuerdo con la documentación y la información aportada con las respectivas ofertas. La omisión de información o de presentación de documentación por parte de los oferentes, para acreditar los requisitos que constituyen factores de ponderación no será subsanable y conllevará a la no asignación de puntaje respecto del correspondiente factor de ponderación.

El municipio podrá adjudicar el proceso de selección en caso de que se presente una sola oferta, siempre y cuando la misma cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente documento.

Para la adjudicación del proceso se requiere que la oferta considerada favorable para el municipio haya obtenido mínimo 80 puntos.

16.4. Comité evaluador para el proceso de selección.

Para efectos de evaluar las ofertas, el Municipio, a través de acto administrativo, designará un comité evaluador, el cual estará integrado de manera impar y en todo caso de conformidad con lo que al respecto disponga el Manual de Contratación del Municipio.

El comité evaluador verificará las propuestas y seleccionará aquellas que cumplan a cabalidad las especificaciones previstas en el presente documento, y presentará un informe con el resultado de la evaluación. En el evento que el jefe de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

16.5. Traslado del informe de evaluación de ofertas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Del informe de evaluación elaborado por el comité evaluador, se dará traslado a los interesados, a través del SECOP durante el término establecido en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, para que durante dicho término presenten las observaciones que consideren procedentes. Dichas observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación del proceso o de declaratoria de desierto el mismo.



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

16.6. Declaratoria de desierto el proceso

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- 1) No se presenten Ofertas;
- 2) Ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento
- 3) Medien causas o motivos que impidan la escogencia objetiva de un proponente
- 4) El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
- 5) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

16.7. Devolución de las garantías de las ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma del proceso

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El Municipio, podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas Constitucionales y legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
2. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea; es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de Selección.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

3. Si el proponente o su representante legal se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o reportado con Antecedentes Disciplinarios o judiciales que impliquen inhabilidad para contratar con entidades públicas.
4. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano de dirección competente, de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
5. Cuando el proponente, con la propuesta, no acredite la información o no adjunte la documentación que el municipio requiere en el presente documento.
6. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del presente documento.
7. Cuando el valor total corregido de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
8. Cuando se omita relacionar actividades que deben ejecutarse en desarrollo del objeto de la contratación o se modifiquen las establecidas en el presente documento
9. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este documento
10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de Selección contractual.
12. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este documento, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
13. Cuando los datos suministrados por el oferente no sean acordes con la realidad, o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes, o cuando existan enmendaduras que no permitan deducir de forma clara la información presentada.

VIGENCIA: 2022-02-23	VERSIÓN: 02	Página 33 de 35
Elaboró: Aydís Arroyo Velasco Profesional Universitario	Revisó: María José Meza C. Técnico Administrativo	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

14. Cuando la propuesta económica presentada no se ajuste al presupuesto oficial establecido en el presente documento.

15. Cuando la documentación o la información aportada por el proponente no concuerde con la realidad.

16. Cuando no se aporte la garantía de seriedad con la respectiva oferta

17. Cuando el proponente carezca de capacidad jurídica.

18. Cuando no presente oferta económica.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

18. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el monto económico del mismo, la forma de desembolso de los aportes económicos por parte del Municipio y el valor del respectivo contrato, el Municipio considera necesario la exigencia de garantía única a la persona jurídica seleccionada para ejecutar el mismo, con el fin de amparar los riesgos propios de la actividad a desarrollar, la cual cubrirá los siguientes amparos y montos:

1. **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Esta póliza deberá ser otorgada por una cuantía equivalente al Cien por Ciento (100%) del valor recibido a título de anticipo y una vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidación.

2. **Cumplimiento del Contrato:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

3. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

19. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En aplicación de lo previsto en el artículo 8 del decreto reglamentario nacional 092 de 2017, en el contrato que se celebre se incorporarán las cláusulas excepcionales de: terminación,



PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-236
FORMATO	INVITACION PUBLICA CONVENIOS COMPETITIVOS	

interpretación y modificación unilaterales, así como la de caducidad previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1.993.

20. SUJECCIÓN A LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Los oferentes deben ceñirse y cumplir, además de las reglas previstas en la presente invitación, las contenidas en el estudio previo en el que se sustenta el proceso de selección, so pena de que la oferta sea rechazada o afectada en cuanto a factores de ponderación.

Dado en el Municipio de Santa Rosa - Bolívar a los once (11) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ

Alcalde Municipal de Santa Rosa - Bolívar

VIGENCIA: 2022-02-23	VERSIÓN: 02	Página 35 de 35
Elaboró: Aydís Arroyo Velasco Profesional Universitario	Revisó: María José Meza C. Técnico Administrativo	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal